

Caloto Cauca, 31 de julio 2026.

Doctor:  
**LUIS EDUARDO BANDERAS FORI.**  
Gerente ESE Norte 2.  
Caloto, Cauca.

Ref: Concepto y viabilidad para la suscripción del acta de reinicio No. 1 del contrato de interventoría No. **3-200-68.4-179-2025.**

Cordial Saludo

En el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 3-200-68.4-179-2025, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del Contrato de Obra No. 3-200-68.3-001-2025, referente a la " REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD EL ORTIGAL ESE NORTE 2"; y en razón a que el Contrato de Interventoría No. 3-200-68.4-179-2025 fue suspendido de paralela con el Contrato de Obra No. 3-200-68.3-001-2025, en razón a que las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable propias de la interventoría se encuentran directamente ligadas a la ejecución material de las obras, razón por la cual no era posible continuar con su ejecución mientras permaneciera suspendido el contrato principal.

Mediante comunicación CK-088-2025 del 27 de julio de 2026, la interventoría solicitó el reinicio del contrato, informando que las circunstancias que motivaron la suspensión del contrato de obra fueron superadas, conforme al Concepto Técnico, Administrativo y Jurídico CK-087-2025, en el cual se evidenció la obtención de la Licencia de Intervención del Espacio Público expedida por el Municipio de Miranda y la aprobación del diseño eléctrico por parte de la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., circunstancias que eliminan los impedimentos que imposibilitaban la continuidad del proyecto.

Que, revisada la documentación aportada por la interventoría y verificado que han desaparecido los hechos que dieron origen a la Suspensión No. 1 y a sus Prórrogas No. 1 y No. 2, este supervisor considera procedente reanudar la ejecución del Contrato de Interventoría No. 3-200-68.4-179-2025, toda vez que nuevamente existen las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para la ejecución del contrato y para el ejercicio efectivo de las labores de inspección, vigilancia, control y seguimiento sobre el contrato de obra.

En consecuencia, esta supervisión emite **CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD** para la suscripción del acta de reinicio del Contrato de Interventoría No. 3-200-68.4-179-2025, recomendando su aprobación y formalización mediante la correspondiente acta, garantizando la observancia de los principios de transparencia, legalidad, planeación, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa que rigen la contratación estatal.

Firmada en Caloto, Cauca, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente;



**ÓSCAR EDUARDO MURILLO PAZ**  
Profesional Universitario

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Proyecto: Joaquín Castañeda- Líder Proceso de Jurídico.

Caloto Cauca, 29 de julio 2026.

Doctor:

**JOAQUIN EDUARDO CATAÑEDA MEDINA**

Líder de Contratación Ese Norte 2  
Caloto – Cauca

Asunto: **AUTORIZACION PARA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-200-68.4-179-2025.**

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Norte 2 suscribió el Contrato de Interventoría No. 3-200-68.4-179-2025 con el CONSORCIO KADOSH, identificado con NIT No. 901.949.010-6, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD EL ORTIGAL E.S.E. NORTE 2”, y una vez analizado el contexto el supervisor del Contrato de Interventoría No. 3-200-68.4-179-2025 emitió concepto técnico, administrativo y jurídico favorable para el reinicio de la ejecución contractual, al verificar que fueron superadas las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1 y a sus Prórrogas No. 1 y No. 2, las cuales impedían el normal desarrollo del contrato.

Analizada la solicitud presentada por la interventoría y el concepto emitido por el supervisor, la E.S.E. Norte 2 encuentra acreditadas las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas para reanudar la ejecución del Contrato de Interventoría No. 3-200-68.4-179-2025, en consideración a que el Contrato de Obra No. 3-200-68.3-001-2025 también será reiniciado al haberse superado los hechos que motivaron su suspensión.

En consecuencia, el contratante autoriza el reinicio de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 3-200-68.4-179-2025 a partir del día 29 de julio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable durante la ejecución del proyecto, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y coordinación que rigen la contratación estatal.

Atentamente;



**LUIS EDUARDO BANDERAS FORI.**

Gerente  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 – E.S.E

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyecto: Diana Alejandra Martínez- Apoyo Jurídico.